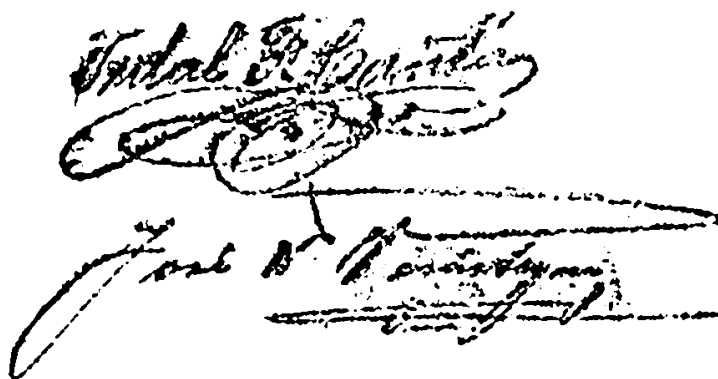


No. 39 Tengo el honor de participar a Ud. que como a las once de la mañana del día de hoy, tuvo conocimiento éste Juzgado de que en un molino de nixtamal que en ésta jurisdicción poseen los Sres. Garza Flores Hnos., se había matado accidentalmente un individuo, y trasladado que fué el personal de este Juzgado al lugar de los hechos se dió fé ésta autoridad de haberse encontrado entre una de las ruedas del mencionado Molino el cadáver del jóven antonio Rodríguez, originario y vecino de éste mismo lugar, el cuál aparenta tener como 19 años de edad, y de las investigaciones practicadas por ésta autoridad, así como del informe rendido por los peritos nombrados al efecto resultó que la muerte del occiso se debió a un fuerte golpe que le ocasionó en su movimiento dicha rueda en la región cerebral, produciendole una hemorragia interna.

Lo que me honro en decir a Ud. para los efectos legales consiguientes.

Constitución y Reformas

Garza García, enero 10 de 1916.



Handwritten signature of José B. Garza García, appearing to be written in ink on a document.

Al C. Juez del Registro Civil de esta Villa.

Presente.